



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	82
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE SERVICIO
PROCESO DE CONTRATACION:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	Suministro de tiquetes para el transporte aéreo en vuelos nacionales e internacionales que requiera la Universidad de la Amazonia.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.:	891190346-1
CONTRATISTA:	GAMA S.A.S.
NIT.:	828002313-3
PLAZO:	De la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar el presupuesto.
CDP NO.:	210003019
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000)

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GAMA S.A.S**, Con NIT. No. 8280023133, representada legalmente por la señora **LUZ MARINA PENNA CHAVARRO** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 40,758,748 de Florencia, número de registro matrícula 45519, quien para los efectos legales de la presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro de Servicios, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión ya que la Universidad de la Amazonia es una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá

www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. El servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y la conexión nacional e internacional, aspecto este último que resulta imperativo dada la dinámica de la globalización en el mundo. En Colombia este tipo de transporte constituye un medio esencial para comunicar al país con el exterior y para llegar a algunas de las regiones más apartadas de éste, cuyo acceso es difícil debido a la topografía, las grandes distancias terrestres, los estados de las carreteras, la inseguridad, etc. De ahí que, el transporte aéreo haya sido considerado un servicio público esencial que cumple un papel de vital importancia en el desarrollo económico nacional. Por consiguiente, la Universidad para el desarrollo de su labor misional y administrativa requiere la contratación de suministro de tiquetes aéreos nacional e internacional.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es la reflejada en el formato FO-A-BS-17-01 de solicitud de necesidad de fecha 22 junio de 2021; suscrita por la Vicerrectora Administrativa EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA.
3. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC -604 de fecha 19 de julio de 2021, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso, de conformidad con lo preceptuado en el ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, 058 de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual estipula en el "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)

.25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV.

(...)"

4. Para la evaluación de dicho proceso, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, se designó como funcionario evaluador a la señora EDNA ROCIO CUELLAR, quien mediante oficio de fecha 19 de julio de 2021, recomienda al ordenador del gasto de la Universidad de la Amazonia "contratar el suministro de tiquetes aéreos, nacionales e internacionales (...) con Gama SAS".
5. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GAMA S.A.S, Con NIT. No. 828002313-3,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

representada legalmente por la señora LUZ MARINA PENNA CHAVARRO quien se identifica con cédula de ciudadanía número 40,758,748 de Florencia, a través del oficio VAD – 995 de fecha 19 de julio de 2021, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte de la funcionaria evaluador designado en compañía de la abogada de contratación asignada de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.

6. La Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210003019 de fecha 24 de JUNIO de 2021, por el valor de Treinta y Siete Millones de Pesos (\$37.000.000.00) MCTE, IVA incluido, a fin de respaldar el presente contrato.
7. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Suministro de tiquetes para el transporte aéreo en vuelos nacionales e internacionales que requiera la Universidad de la Amazonia

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado es responsable del suministro del servicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas y características, la cual hace parte integral del contrato derivado del proceso de selección conforme a la propuesta realizada por el contratista el cual se transcribe a continuación:

SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS
Suministrar los tiquetes aéreos en la clase y tarifas que el cliente escoja a través del supervisor designado para el contrato.
envió de tiquetes electrónicos en un lapso de tiempo no mayor a 60 minutos.
Situar los tiquetes en los aeropuertos de cualquier ciudad del país o en el exterior, cuando así lo requiera previa autorización del supervisor del contrato.
Tramitar inmediata y efectivamente las solicitudes de cambio o modificaciones de tiquetes que hayan sido generados por la agencia.
Realizar el trámite de reembolso por el no uso de tiquetes expedidos por la agencia, en cualquier momento de acuerdo a lo establecido por las políticas de las aerolíneas.
LISTADO DE TARIFAS

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

se suministra el listado de tarifas aéreas vigente, el cual será actualizado en cada solicitud, según fecha y ruta.
TARIFAS NACIONALES E INTERNACIONALES
Ofrecemos expedición de tiquetes en la tarifa más económica disponible, según fecha del requerimiento del vuelo. Efectuar las reservas y ventas de pasajes nacionales en las rutas autorizadas en aerolíneas legalmente constituidas, en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas.
INFORMACION SOBRE REDUCCION DE TARIFAS Y BENEFICIOS COMERCIALES
Se mantendrán actualizados los convenios, beneficios y descuentos que realizan las aerolíneas, según sea la más conveniente para el cliente.
LUGAR DE ENTREGA DE TIQUETES AEREOS
Contamos con sistemas especializados con acceso directo para generación de tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto en el país, por lo que una vez se generan pueden ser usados por el pasajero en cualquier parte del mundo. Durante los días hábiles el contratista deberá efectuar la entrega de los tiquetes en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Contamos con jornada de atención continua de lunes a viernes de 8am a 6pm, Sábado de 8am a 1pm, domingos y festivos apoyo con nuestra central de llamadas de apoyo de nacional en coordinación del el supervisor y el asesor encargado del contrato de 10am a 5pm.
CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES
Se realiza las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el delegado para la supervisión del contrato. Así como el envío por correo electrónico en un plazo aproximado de una (1) hora, posterior a la autorización del delegado de la entidad.
ASESORIA
TRAMITES Y DOCUMENTOS
Prestamos asesoría en trámites documentales en viajes nacionales e internacionales, como, por ejemplo: visas, pasaporte, información sobre vacunas, entre otros. De requerirse y permitirse el trámite de estos documentos si tienen algún costo se le hará conocer al cliente.
ASESORIA EN RESERVACIONES Y CONFIRMACIONES DE VUELO.
Asesorar en las reservaciones y confirmaciones de los vuelos en función de garantizar y verificar los vuelos sean acorde a lo solicitado.
INFORMACION A VIAJEROS
Informar a viajeros internacionales: documentos requeridos, restricciones de inmigración, distancias aeropuertos, ciudades, tasas de cambio, temperaturas y recomendaciones de seguridad.
OFICINA
Contamos con 2 oficinas presenciales en la ciudad de Florencia y un PBX para agilización en la atención telefónica.
SISTEMAS DE DISTRIBUCION Y COMUNICACIÓN
Contamos con comunicación permanente a través de:



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PBX
CELULAR
EMAIL
Los cuales están constantemente atendidos por un asesor de turno
PERSONAL
Contamos con un equipo de trabajo de más de 8 personas en la ciudad para atender todos sus requerimientos en primera línea, el equipo más grande para viajes que pueden encontrar en la región.
SERVICIOS ESPECIALES EN AEROPUERTOS
Contamos con alianzas para el apoyo en procesos de acompañamiento y/o orientación en los principales aeropuertos del país:
BOGOTA
MEDELLIN
CALI
CARTAGENA
BARRANQUILLA
Y de manera especial, con previa solicitud en la ciudad de Florencia.
PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA
Se asigna un responsable como supervisor de nuestra parte, con el objetivo de mantener el control de la ejecución general del contrato
SOFTWARE
Contamos con software contable y administrativo en la nube, donde podremos tener acceso constante a cualquier inquietud al respecto. Facturación electrónica (como lo establece la reglamentación del país) y acceso a los principales GDS en trámites para tiquetes aéreos.
INFORMES
Contamos con formatos para generación de informes de uso y control de contratos en especial de tiquetes aéreos. Los cuales podrán ser remitidos en el momento que se requiera.
FACTURACION
Los procesos de facturación están abiertos bajo las siguientes modalidades:
Si se requiere uno diferente será necesario acordar las condiciones.
PENALIDAD TIQUETES
Ofrecemos asesoría para buscar el no cobro o menor posible de penalidades con todas las aerolíneas.
COBERTURA DE SEGUROS
Por accidente en vuelo, pérdida de equipaje.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARAGRAFO PRIMERO: Las políticas de precios van de acuerdo a las tarifas establecidas por las aerolíneas, así como a la Resolución número 035961 del 01 septiembre de 2006 establecida por la aeronáutica civil colombiana.

TERCERA. – VALOR, Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro de servicios es la suma de TREINTA y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000) IVA incluido respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210003019. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de suministro, mediante pagos parciales de acuerdo a los tiquetes suministrados, se cancelará previa verificación por parte del supervisor y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato de suministro, se ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato desde la fecha de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que el presupuesto se agote, lo que ocurra primero.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCION: El contratista se compromete a formalizar la entrega de los tiquetes, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato en la Universidad de la Amazonia. El envío de tiquetes electrónicos en un lapso de tiempo no mayor a 60 minutos.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. **2.** Garantizar a la Universidad la calidad del servicio objeto del Contrato de suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. **4.** Garantizar a la Universidad la calidad del servicio objeto del Contrato de suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. **5.** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para la Universidad. **6.** El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del Contrato de suministro. **7.** Realizar la entrega de los tiquetes a través del supervisor del contrato. **8.** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los tiquetes en el tiempo pactado en el Contrato de suministro por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. **9.** Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de suministro. **10.** Realizar los trabajos con personal

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá

www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

idóneo, certificado y capacitado en la prestación del servicio y objeto del contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **11.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago. **12.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **13.** Velar por la correcta ejecución del Contrato de Suministro de Servicios. **14.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Suministro de Servicios. **15.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del servicio. **16.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de la misma. **17.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **18.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **19.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **20.** Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **21.** Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan tal comunicación. **22.** El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del Contrato de Suministro de Servicios con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. **23.** El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el Contrato de suministro. **24.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. **25.** El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. **26.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. 3) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

que hubiera lugar 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

OCTAVA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210003019 de 24 de junio de 2021 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

NOVENA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del funcionario KIMBERLY PERDOMO GARCIA adscrita a la Dependencia Vicerrectoría Administrativa, en su calidad de asistente administrativa, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.545.838, expedida en Florencia, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) controlar los pagos que deban realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato de suministro a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos aclarando que dichas pólizas serán a favor de entidades particulares: 1) **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2) **CALIDAD DEL SERVICIO** Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo, seis (6) meses de la liquidación y dos (2) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá

www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA SEGUNDA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA TERCERA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de suministro.

DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente Contrato de Suministro de Servicios en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cediere el correspondiente contrato 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación del contrato de suministro.

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA SEGUNDA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional


VIGESIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los diecinueve (19) días del mes de julio de (2021).

UNIVERSIDAD



FABIO BURITICA BERMEO
C.C.: 12.139.265 De Neiva



EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Proyecto: Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora de contratación VAD.
Revisó: Leidy Muñoz
Profesional Especializada VAD.

CONTRATISTA



LUZ MARINA PENNA CHAVARRO
C.C.: No. 40,758,748 de Florencia
Representante legal
GAMA S.A.S,
NIT. No. 8280023133